

Tipo de la línea: Subterránea.
 Longitud: 860 metros.
 Conductor: Cobre RB-3 PF de 3 por 100—3 por 95 milímetros cuadrados.
 Estaciones transformadoras: Dos tipo interior, de 160 + 400 KVA., relación 10.000 ± 5 por 100/380-220 V.
 Objeto: Suministrar energía a zonas sitas a ambos lados del camino provincial MA-407, kilómetro 4, del término municipal citado.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.
 Málaga, 15 de septiembre de 1969.—El Delegado provincial, Raul Diez Berzosa.—2.834-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se autoriza y declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.
 YN-5343.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra de Soria, S. A.», con domicilio en Soria, avenida de Navarra, 6, primero, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son:

Consolidación actual línea a El Almogable, con origen en línea Navaleno-Pinar Grande y final en derivación a nuevo C. T. El Almogable. Nuevo ramal a 13,2 kV., de 139 metros de longitud, sobre apoyos y crucetas de madera, en conductores de aluminio-acero Alpac-200, de 28 milímetros cuadrados de sección y aisladores tipo Arvi, rígidos y de cadena, con final en C. T. aéreo, de 50 KVA, 18200/220/127 voltios y red de baja aérea.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619, de 20 de octubre de 1966; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, así como Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, y Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos señalados de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobada por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Soria, 18 de septiembre de 1969.—El Delegado provincial, Angel Hernández Lacal.—2.836-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Teruel por la que se concede autorización administrativa, se declara en concreto utilidad pública y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en la Delegación de Industria a instancia de la Empresa «Hidroeléctrica Industrial, S. A.», con domicilio social en Alcañiz (Teruel), en el que solicita autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de la variante de la línea de transporte de energía eléctrica en el término municipal de Alcañiz (Teruel), cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica a 10 KV., de 197 metros de longitud, con conductor de cable de Al-Ac. de 54.59 milímetros cuadrados.
 Origen: Poste de entronque línea en alta tensión próximo al Matadero Municipal.
 Final: Castillete de entronque cruce con la carretera de Caspe.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión del 28 de noviembre de 1968, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Industrial, S. A.» la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica reseñada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Teruel, 19 de septiembre de 1969.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Fernando Carús Moré.—2.979-B.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 23 de septiembre de 1969 por la que se anulan la calificación de industria comprendida en sector industrial agrario de interés preferente y la concesión de los beneficios otorgados al amparo del Decreto 2856/1964, para la instalación de una fábrica de queso de oveja en Tomelloso (Ciudad Real) por «Transformados Agrícolas de la Mancha, Sociedad Anónima» (TRAMANSA).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General, este Ministerio acuerda:

Anular la calificación de industria comprendida en sector industrial agrario de interés preferente y la concesión de los beneficios otorgados al amparo del Decreto 2856/1964, de 11 de septiembre, por Orden de este Departamento de 28 de febrero de 1967, para la instalación en Tomelloso (Ciudad Real) de una fábrica de queso de oveja por don Francisco García Pavón y otros, como promotores de una sociedad que posteriormente se constituyó con el nombre de «Transformados Agrícolas de la Mancha, S. A.» (TRAMANSA), por incumplimiento del condicionado señalado en el punto cuatro de la Orden de calificación, así como por manifestación expresa de la sociedad de renunciar a la ejecución de la fábrica de queso.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1969.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Agricultura.—Subdirección General de Industrias Agrarias.

ORDEN de 29 de septiembre de 1969 por la que se aprueba la modificación de la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Torredelcampo, provincia de Jaén.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la modificación de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Torredelcampo, provincia de Jaén, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante el trámite de exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emitieron y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y la Orden ministerial de 29 de marzo de 1953.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e Informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la modificación de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Torredelcampo, provincia de Jaén, por la que se considera:

Vía pecuaria excesiva

«Cordel de Martos».—Su anterior anchura, de 37,61 metros, quedará reducida a nueve metros en el primer tramo, y a 20,89 metros en el segundo, enajenándose los sobrantes que resulten.

Las características y recorrido de los tramos, cuya anchura se reduce, figuran en el proyecto redactado por el Perito Agrícola del Estado don José María Yustos González, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

Segundo.—Queda firme y subsistente todo cuanto figura en la Orden ministerial de 29 de marzo de 1953 en todo lo que no se oponga a la presente.

Tercero.—Esta resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

trativo, de 17 de julio de 1958 en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1969.—P. D., el Subsecretario, F. Hernández Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

ORDEN de 29 de septiembre de 1969 por la que se aprueba la segunda modificación de la clasificación de vías pecuarias del término municipal de Villagonzalo Pedernales, provincia de Burgos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la segunda modificación de la clasificación de vías pecuarias existentes en el término municipal de Villagonzalo Pedernales, provincia de Burgos, en el que no se formuló reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emitieron y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación;

Vistos los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y las Ordenes ministeriales de 20 de noviembre de 1942 y 29 de agosto de 1962.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la segunda modificación de la clasificación de vías pecuarias existentes en el término municipal de Villagonzalo Pedernales, provincia de Burgos, por la que se declara:

Vía pecuaria excesiva

«Colada de la Carretera de Madrid».—La anchura de 20 metros, en el tramo comprendido entre el Camino de Herrera y el Ventorro de Capote, quedará reducida a 13 metros, enajenándose el sobrante que resulte, según figura en el oportuno proyecto redactado por el Ingeniero Agrónomo don Manuel Martínez de Azagra y Garcés de Marcilla.

Segundo.—Quedará firme y subsistente todo cuanto figura en las Ordenes ministeriales de 20 de noviembre de 1942 y 29 de agosto de 1962 en todo lo que no se oponga al presente acuerdo.

Tercero.—Esta resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1969.—P. D., el Subsecretario, F. Hernández Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

ORDEN de 29 de septiembre de 1969 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Santa María Ribarredonda, provincia de Burgos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Santa María Ribarredonda, provincia de Burgos, en el que no se ha formulado reclamación o protesta alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emitieron y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación;

Vistos los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962 y la Orden ministerial comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los artículos pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Santa María Ribarredonda, provincia de Burgos, por la que se declara la existencia de las siguientes vías pecuarias:

«Colada de Santo Domingo de la Calzada».—Anchura del primer tramo: 12 metros; anchura del segundo tramo: 4 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías pecuarias que se citan, figuran en el proyecto de clasificación redactado por el Perito Agrícola del Estado don Luis González Carpio Almazan, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecta.

Segundo.—Esta resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1969.—P. D., el Subsecretario, F. Hernández Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se hace pública la adjudicación del concurso para la adquisición de fichas de establo con destino a las campañas de saneamiento ganadero.

Convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número 169, de 16 de julio de 1969, concurso para la adquisición de fichas de establo para el control e identificación del ganado vacuno en las campañas de saneamiento ganadero, ha sido adjudicado a la empresa «Manufacturas Anro, S. A.», por la cantidad total de 5.000.000 de pesetas, con la siguiente distribución: 800.000 bloks de 15 fichas, a 4,90 pesetas cada uno, y 450.000 bloks de cinco fichas, a 2,40 pesetas cada uno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 118 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Madrid, 19 de septiembre de 1969.—El Director general, R. Díaz Montilla.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se hace pública la adjudicación de las obras de «Construcción de casa-cuartel de la Guardia Civil en Valdebotoa, en la zona regable de Montijo, segunda parte (Badajoz)».

Como resultado de la subasta pública anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 196, de fecha 18 de agosto de 1969, para las obras de «Construcción de casa-cuartel de la Guardia Civil en Valdebotoa, en la zona regable de Montijo, segunda parte (Badajoz)», cuyo presupuesto de contrata asciende a seis millones quinientas ochenta y siete mil trescientas veinticuatro pesetas (6.587.324 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a don Miguel Surribas Coello, en la cantidad de cuatro millones novecientas ochenta y dos mil seiscientos cincuenta y dos pesetas (4.982.652 pesetas), con una baja que supone el 24,36 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de septiembre de 1969.—El Director general, por delegación, el Subdirector general, Odón Fernández Lavandera. 6.204-A.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se hace pública la adjudicación de las obras de «Red de caminos rurales estabilizados en la zona regable de Campillo de Buitrago (Soria)».

Como resultado del concurso-subasta anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» números 186, de 5 de agosto de 1969, y 215, de 8 de septiembre del año en curso, para las obras de «Red de caminos rurales estabilizados en la zona regable de Campillo de Buitrago (Soria)», cuyo presupuesto de contrata asciende a diez millones trescientas cincuenta mil novecientas noventa y tres pesetas (10.350.993 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a la empresa «Proyectos, Construcciones y Urbanizaciones, S. L.» (PROCONSUR, S. L.), en la cantidad de siete millones doscientas cuarenta mil quinientas veinte pesetas (7.240.520 pesetas), con una baja que supone el 30,05 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de septiembre de 1969.—El Director general, por delegación, el Subdirector general, Odón Fernández Lavandera. 6.203-A.